

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el porte por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de renta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, *ses pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, excepto cuando, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, ordenados cronológicamente para su rememoración, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.925

Cotos arroceros

Circulares

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Francisco Marcos Ferrer, propietario de una parcela sita en la partida denominada "Esparabera Baja", del término municipal de Zuera, lindante: Al Norte, con camino de herederos, María Grasa y Aniceto Salas; Sur, con Santiago Nasarre, andador y Francisco Marco; Este, con José Lanuza, Pascual Cartier y Alfredo Orensanz, y Oeste, con camino de Esparabera Alta, José Alastrué, viuda de Lahuerta y Francisco Morés, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente acompañado del oportuno estudio técnico para razonamiento de su pre-

tensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.926

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Juan Antonio Lahoz Boltaña, en representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gelsa de Ebro, y para los afiliados a la misma, propietarios de diversas parcelas sitas en las partidas denominadas "Chopares" y "Rabosas", del término municipal citado, lindante la extensión total de dichas parcelas: Al Norte, con carretera de Gelsa a Quinto; Sur,

con coto arrocero del Sr. Loriente; Este, con acequia del Sindicato de Riegos, y Oeste, con diversos propietarios de la huerta de Gelsa, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.053

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y 204 del Reglamento de Haciendas Locales, se publica en este periódico oficial el resumen por capítulos y artículos del Presupuesto extraordinario destinado a la realización de diversas obras en el Hospital Provincial, relacionadas con la reforma de los Consultorios y Salas de San Camilo y San José, aprobado por acuerdo de 29 de mayo último; advirtiéndose que contra el mismo pueden formularse reclamaciones y observaciones, durante el plazo de quince días, por las personas especificadas en el artículo 556, número 1, de la citada Ley de Régimen Local.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO**INGRESOS****CAPITULO 1.º—Recursos eventuales y extraordinarios**

Artículo 1.º — Por herencias y venta de bienes	3.960.478'46
Total de INGRESOS	3.960.478'46

GASTOS**CAPITULO 1.º—Obras en edificios provinciales**

Artículo 1.º — Obras en el Hospital Provincial	3.930.478'46
Artículo 2.º — Gastos de aplicación del Presupuesto	30.000'—
Total de GASTOS	3.960.478'46

RESUMEN

Importan los INGRESOS	3.960.478'46
Idem los GASTOS	3.960.478'46
Presupuesto nivelado	"

Zaragoza, 1.º de junio de 1954.—El Presidente, *Antonio Zubiri*.**SECCION QUINTA**

Núm. 3.016

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción 2.ª dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 22 de abril de 1953, acordó proveer en propiedad la plaza de Celador del Albergue Municipal, para la que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtengan la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952 en la plaza objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 20 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Los ejercicios de oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Escribir al dictado un trozo de español.

2.ª Resolver cuentas relacionadas con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

3.ª Un ejercicio práctico que fijará el Tribunal oportunamente.

Quinta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Sexta. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal a fin de justificar su aptitud física para el desempeño del cargo.

Séptima. Estas plazas están dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1954.—El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.005

División Inspectorada de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**Nota-anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 15 de junio, a las ocho y treinta horas, para el pago, en las salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para ampliación de instalaciones en la estación

de El Burgo de Ebro, en el término municipal de El Burgo de Ebro. Madrid, 29 de mayo de 1954.—El Inspector general, Jefe de la División, (ilegible).

Relación de propietarios e importe de lo expropiado

Martín Beltrán Berges, 1.870'48 pesetas.
 María Lobera Camarasa, 2.059'17.
 Herederos de Pascual Ferrer López, 2.010'56 pesetas.
 Sebastián Aguirán Lobera, 2.064'94.
 Josefa Auqué López, 1.789'52.
 Antonio Beltrán Agos, 741'60.
 Gregorio Pérez Peña, 1.737'61.
 Leoncio Gracia Gracia, 1.792'20.
 Leoncio Gracia Gracia, 924'78.
 Martín Beltrán Berges, 2.526'38.
 Rufino González Gállego, 3.057'04.
 Romualdo Laguardia López, 3.316'16.
 Sebastián Aguirán Lobera, 3.351'21.
 Antonio Beltrán Ager, 15.141.

Núm. 3.006

Nota-anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 15 de junio, a las quince horas, para el pago, en las salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para "Ampliación de instalaciones en la estación de La Zaida", en el término municipal de La Zaida.

Madrid, 29 de mayo de 1954.—El Inspector general, Jefe de la División, (ilegible).

Relación de propietarios e importe de lo expropiado

Jerónimo Guillén López, 67'10 ptas.

Núm. 3.007

Nota-anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 15 de junio, a las diez y treinta horas, para el pago, en las salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para ampliación de instalaciones en la estación de Fuentes de Ebro, en el término municipal de Fuentes de Ebro.

Madrid, 29 de mayo de 1954.—El Inspector general, Jefe de la división, (ilegible).

Relación de propietarios e importe de lo expropiado

Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, 410'97 pesetas.
 Antonio Serra, 1.708'77.
 Miguel Segarra, 4.650'45.
 Pilar Miguel León, 90'64.

Antonio Urzola Delmás, 243'08.
 Carmen Palacín Lapuente, 1.746'88.
 Miguel Segarra, 5.965'76.

Núm. 3.008

Nota-anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 15 de junio, a las doce treinta horas, para el pago, en las salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para "Ampliación de instalaciones en la estación de Pina", en el término municipal de Quinto.

Madrid, 29 de mayo de 1954.—El Inspector general, Jefe de la División, (ilegible).

Relación de propietarios e importe de lo expropiado

Pedro Mata Feliú, 2.584'06 pesetas.
 Antonio Porroche Diarte, 1.776'54.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, en su propia y buena conciencia a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procesados en la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.979

MATEO MUNIZ (José), de 32 años, hijo de José y Magdalena, natural de Almonaster la Real (Huelva), casado, vecino últimamente de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 320 de 1953, sobre abandono de deberes familiares, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.983

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 78-1954, sobre estafa de hospedaje, se cita por medio de la presente a Luis Taberna del Val y José-Alfonso Aznar Bellocos, de 27 y 42 años, naturales de San Sebastián y Madrid, respectivamente, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado a fin de prestar declaración, como inculcados, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.980

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario número 6 de 1952 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo frustrado y lesiones, se cita para que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y práctica de diligencia de careo, interesada por el Ministerio fiscal, a Julián Almerge Blanquet, de 28 años de edad, soltero, profesión calderero y ambulante. Dicho individuo deberá comparecer en el término de cinco días a los fines indicados, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ateca, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Badesá. — V.º B.º: El Juez de instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez.

Núm. 2.981

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 10 de 1954, sobre robo de lana de colchón, propiedad de D.ª Pilar Zoro Cintora, de los chalets de la misma denominados "La Rosaleda" y "Villa Lorente", números 4 y 6, sitos en el Santuario de Nuestra Señora de Misericordia, en este término municipal, hecho ocurrido en los primeros días del mes de febrero del año en curso, ruego a

las Autoridades ordenen lo procedente, así como interés de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la recuperación de la lana sustraída, que es usada, de tipo corriente y de distintos colores, en un total de 108 kilos, así como a la busca, captura e ingreso en prisión del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado en méritos del indicado sumario

Borja a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ladislao Pérez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.984

CACERES

Cédula de citación.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de instrucción de esta capital y su partido, por proveído de esta fecha dictado en el sumario número 259 de 1953, por delito de apropiación indebida, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado (sito en calle Sergio Sánchez, número 13, 2.º), a Gabriel Pelagay Pérez, de 33 años, soltero, chofer, hijo de Gabriel y Nieves, natural y vecino de Zaragoza, con último domicilio conocido en Contamina, número 16, entresuelo derecha, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Zaragoza y Cáceres, comparezca ante este Juzgado para ser oído sobre los hechos del aludido sumario, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a expresado inculcado, expido la presente que firmo en Cáceres a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.985

JUZGADO NÚM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 675 de 1953, seguido en este Juzgado contra Antonio Virgós Virgós, sobre lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Zaragoza a 18 de mayo de 1954. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez titular de

este Juzgado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Virgós Virgós de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Virgós Virgós, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Sancho".

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Virgós Virgós, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Francisco de Asís. — P. S. M., (ilegible).

Núm. 2.992

JUZGADO NÚM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado de mi cargo bajo el número 606-53 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1953. El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Márquez Marquina de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Márquez Marquina, como autor responsable de una falta de desobediencia a Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 250 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Firme que sea esta sentencia dese cuenta a efectos de aplicación de los beneficios del indulto decretado en 9 de diciembre de 1949.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma

al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fermín González. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.969

Comunidad de Regantes de Maluenda

Se convoca a Junta general de regantes, que se celebrará en primera convocatoria el día 4 de julio del año actual, a las catorce horas, en la Casa Consistorial, para resolver sobre la inscripción en los Registros Administrativo y de la Propiedad del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Jiloca, mediante la acequia denominada "La Quema", cuyo aprovechamiento es común a los términos municipales de Maluenda y Velilla de Jiloca.

De no reunirse la mayoría necesaria, se celebrará en segunda convocatoria al siguiente día y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de partícipes.

Maluenda, 25 de mayo de 1954.—El Presidente interino, Pablo Molina.

Núm. 3.001

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Manchones

Domingo Pardillos Salillas, Jefe de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Manchones;

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término para cubrir las atenciones de esta Hermanidad y servicio de guardería rural durante el ejercicio económico de 1954, se expone al público por término de quince días para su examen por los contribuyentes afectados y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos, las cuotas se considerarán firmes y se harán efectivas en las fechas establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Manchones, 29 de mayo de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Domingo Pardillos.